

Villa Constitución, 25 de junio de 2.020

AÑO IV - N° 55

Decretos

Nº 424 – ARTICULO 1º: Adhiérese la Municipalidad de Villa Constitución, al Decreto Provincial nº 347 de fecha 15 de abril de 2020, mediante el cual se dispone la obligatoriedad del uso de elementos de protección que cubran nariz, boca, y mentón durante la realización de actividades o circulación autorizada en virtud de las excepciones a las disposiciones legales vigentes de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en los siguientes ámbitos y circunstancias: a) vehículos del transporte público de pasajeros, taxis y remises; b) para el ingreso y permanencia en los locales comerciales, dependencias de atención al público en reparticiones oficiales, entidades financieras u otros casos en que la misma estuviere permitida, en especial cuando no fuere posible garantizar el aislamiento social, incluidas las filas de personas que se formen al efecto; c) actividades de entregas autorizadas de productos y a quienes los reciban, en el acto en que se produce la entrega.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 425 – ARTICULO 1º: Adhiérese la Municipalidad de Villa Constitución, al Decreto Provincial nº 349 de fecha 19 de abril de 2020, por el cual se adhiere la Provincia de Santa Fe a las disposiciones de la Decisión Administrativa nº 524/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 426 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la empresa SARAO GASTRONOMIA S.R.L., CUIT Nro. 30-70961725-3, con domicilio en calle Colectora Pueblos Originarios Nro. 2.075 de la localidad de Villa Constitución, representada en este acto por su socia Gerente, la Sra. Sobrina Jesica Loccioni, DNI Nro. 27.124.851, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 427 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Flavio Fernando González, DNI Nro. 17.513.116, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 428 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4934, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de abril de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA Nº 4934 H.C.M.:

"ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del instrumento dispuesto en el punto 3.2.5 del Texto Ordenado al 06/04/2020 de "Financiamiento al Sector Público No Financiero" del Banco Central de la República Argentina, caracterizado como "adelantos transitorios con destino al pago de haberes del personal", con los alcances allí dispuestos y sujeto a la observancia previa y de manera concurrente de las limitaciones establecidas en la Comunicación "A" 3911, sus complementarias y modificatorias, de que el importe no supere los veinte millones de pesos (\$20.000.000,00) mensuales, y de que su utilización sea a tasas de interés razonables de mercado. A tales fines, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y demás áreas correspondientes, a dictar aquellas normas complementarias necesarias para determinar las formas o condiciones, como así también a celebrar acuerdos necesarios y/o contratos con la entidad financiera que intervenga con carácter de agente de pago de haberes (Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 025 - 3624/06 CBU 3300025910250003624063), para implementar los instrumentos referidos en el presente artículo, como asimismo las operaciones vinculadas a los mismos".

ARTÍCULO 2º: Las facultades otorgadas en el artículo 1º se extenderán hasta el 31/12/2020, no permitiéndose su reconducción en los términos del artículo 39 inc. 17) sin que ello sea establecido expresamente por una nueva Ordenanza de este Honorable Concejo Municipal".

ARTÍCULO 3º: Autorícese en forma semestral a aumentar el importe previsto de acuerdo al convenio paritario firmada con la entidad gremial con las limitaciones previstas en el art. 1.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4934 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M

Nº 429 - ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4935, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de abril de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

ORDENANZA Nº 4935 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Facultase al Señor Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, y sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación de Desmalezado y/o Obras Complementarias de la Red Vial Provincial, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Sr. Sebastián Galano y/o a quien el Sr. Intendente Municipal designe, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.

ARTÍCULO 3º: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4935 Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M

Nº 430 – ARTICULO 1º: Solicitase un Aporte No Reintegrable de \$2.214.129,00 (dos millones doscientos catorce mil ciento veintinueve pesos con 00 ctvos.)

ARTICULO 2º: Comprométase la recepción de dichos fondos transferidos a la ejecución de la obra descripta precedentemente y de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos en el Expediente en cuestión.

ARTICULO 3º: La presente medida se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 431 – ARTICULO 1º: Adhiérase el Municipio de Villa Constitución a las disposiciones del Decreto nº 363 de fecha 27 de abril de 2020, firmado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 432 – ARTICULO 1º: Póngase en vigencia el convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Módulos Alimentarios, celebrado con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Lic. Laura Valeria Alonso, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 433 – ARTICULO 1º: Fíjanse los horarios de funcionamiento de los distintos sectores de esta Municipalidad, según lo descripto en el anexo que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: La presente medida se hará efectiva a partir del momento que la situación sanitaria producida por el COVID 19 lo permita.

ARTICULO 3º: Derégase cualquier otra medida de gobierno que se oponga al presente.

ARTICULO 4º: Notifíquese al personal municipal a través de la División Personal.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Nº 434 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Sosa Eduardo David, DNI 36.188.119, para prestar servicios como "Auxiliar Administrativo", dependiente del Jefe de Almacenes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 435 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Acosta Brian, DNI 36.187.996, para prestar servicios como: "Chofer de camión", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 436 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Pirani Elvio Ricardo, DNI 31.818.607, para prestar servicios como: "Chofer de camión", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 437 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Arnau Ezequiel Matías, DNI 34.527.097, para prestar servicios como: "Medio Oficial Albañil", dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 438 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Castillo Ángel Alberto, DNI 32.307.462, para ocupar el puesto "Operario Albañilería", dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 439 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios que forma parte del presente Decreto, suscrito con la Sr. Raúl Oscar Cuadrado DNI 13.542.286, para desarrollar actividades dentro de la Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Miniturismo, dependiente de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 440 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Olazar José Luis, DNI 20.745.399, para prestar servicios como: "Operario de Obras Públicas", dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 441 – ARTICULO 1º: Establézcase como vencimiento de la TASA RURAL DE INMUEBLES de mantenimiento de caminos (TR) para el año 2020:

1º Semestre Año 2020 - Vto: 30/06/20.

2º Semestre Año 2020 - Vto: 22/12/20.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 442 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4936, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de abril de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

ORDENANZA N° 4936 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 430 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 27/04/2020, que solicita un Aporte No Reintegrable de \$ 7.263.449,30 (pesos siete millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve /30), para la construcción de módulos en el Hospital Dr. Juan E. Milich , mediante Expte. 01901-0000594-9 del Registro del Sistema de Información de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4936 Sala de Sesiones, 29 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISelda CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 443 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de pago suscrito entre la firma SALDARI SRL, representada por Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Pùblicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 444 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Empresa SOSA RAMOS ANTÚ, CUIT Nro. 24-34045287-5, del Sr. Antú, Sosa Ramos, con domicilio real y legal en calle Belgrano N° 2312 de la localidad de Pavón, adjudicataria de la Licitación Pública n° 01/20, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 445 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Alberto Gustavo Ibarra, DNI 22.545.140, para ocupar el puesto “Operario Cementerio”, dependiente del Jefe del Cementerio, Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Pùblicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 446 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Aguilar José María, DNI 36.792.641, para prestar servicios como: “Operario de Recolección de Montículos”, dependiente del Jefe de Servicios Pùblicos, Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Pùblicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 447 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente el Sr. GROSSO HECTOR ARMANDO, DNI 13.094.799, legajo n° 942, Categoría 17, según Telegrama de fecha 12/03/20, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 448 – ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución al Decreto Provincial N° 382 de fecha 05 de Mayo de 2020, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 449 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada nº 06/20, para la contratación de mano de obra para la ejecución de veredas en las plazas Estanislao López, Barrio Industrial y 16 de Marzo, a la firma: RDCA Construcciones SRL, CUIT 30-71641880-0, según el siguiente detalle:

ITEM 1:

Excavación, nivelación y ejecución veredas, hormigón elaborado con juntas de dilatación (755 m²)... \$ 234.050,00.-

ITEM 2:

Excavación, nivelación y ejecución platea hormigón elaborado (mangrullo) (80 m²)... \$ 40.000,00.-

ITEM 3:

Colocación de baldosas de caucho (80 m²)... \$ 40.000.-

ITEM 4:

Colocación de baldosas hápticas (5m²).... \$ 3.750.-

TOTAL: \$ 351.169,00

Al momento de la confección de la orden de compra correspondiente, se detecta que se omitió el cálculo del IVA (10,5%) detallado en el acta de apertura por un total de pesos treinta y tres mil trescientos sesenta y nueve (\$33.369,00.-)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 450 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Aldana Lucía Hernández, DNI 40.364.230, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en la Oficina de Despacho, bajo la supervisión de la Jefa de dicha Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos doce mil, (\$12.000) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Abril de 2020 al 31 de Mayo de 2020, quedando bajo la responsabilidad de la División Despacho, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 451 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a TORRES LUCIANO MANUEL relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s CRIA y EXPLOTACION DE AVES PARA LA PRODUCCION DE HUEVOS, Inscripción al D.Rel.: 6362/8, de acuerdo con la Ordenanza 4150/19 en su artículo 1º inciso a) por los períodos 12/13 al 12/17.

De acuerdo con el Código Tributario Municipal, ley 8173, en su artículo 88º inciso b) para los períodos 2018-2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 452 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. ZAYAS MIGUEL ANTONIO, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s CULTIVO DE SOJA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14470/9, de acuerdo a la Ordenanza 4150/19, en su artículo 1º, inciso a), por los períodos 11/13 al 12/17 y de acuerdo con el Código Tributario Municipal, ley nº 8173, en su artículo 88 inciso "b", para los períodos 2018-2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 453 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 86.165 (pesos ochenta y seis mil ciento sesenta y cinco), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Derecho de Mantenimiento Cementerio 1º, 2º y 3º cuatrimestre 2020, según el siguiente detalle:

Nombre	Nº DNI	Importe
Farías, Leonel	34.878.347	\$ 8.750
Fisco, María Fernanda	32.824.651	\$ 9.466
Fontana, Oscar	25.834.736	\$ 18.084
Holtz, Silvia	11.233.531	\$ 12.695
Monzón, Laura	28.881.091	\$ 8.772
Monzón, Julia	23.047.115	\$ 9.808
Riganti, Florencia	29.423.824	\$ 8.783
Rodríguez, Jorge	12.028.130	\$ 9.808
		TOTAL \$ 86.165

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 454 – ARTICULO 1º: Acéptese a cambio de la entrega de las sepulturas cuenta 6020/2 y 6021/0, condónese los derechos tributarios que significa el traslado del fallecido ubicado en la sepultura cuenta 6020/2, a tierra gratis para completar el proceso biodegradativo.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 455 – ARTÍCULO 1º: Rescíndase el convenio suscripto con la empresa SIAP SRL ejecutado por Decreto N° 2530 de fecha 29 de mayo de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Liquídense, en caso de existir, los meses adeudados y el proporcional del mes en curso hasta el día de la efectiva notificación de la presente a la empresa SIAP SRL.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones

Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 02 - ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia especial obligatoria con goce de haberes por catorce (14) días corridos a todos los agentes de la Administración Pública Municipal que se encuentren en las situaciones descriptas en el artículo 7º del Decreto de Necesidad y Urgencia de la Presidencia de la Nación N° 260/2020. A saber:

- a) Quienes revistan la condición de "casos sospechosos". A los fines del presente Decreto, se considera "caso sospechoso" a la persona que presenta fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) y que además, en los últimos días, tenga historial de viaje a "zonas afectadas" o haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19.
- b) Quienes posean confirmación médica de haber contraído el COVID - 19.
- c) Los "contactos estrechos" de las personas comprendidas en los apartados a) y b) precedentes en los términos en que lo establece la autoridad de aplicación.
- d) Quienes arriben al país habiendo transitado por "zonas afectadas".
- e) Quienes hayan arribado al país en los últimos 14 días, habiendo transitado por "zonas afectadas".
- f) Quienes hayan ingresado al país desde otros países con alta circulación viral, según los informes oficiales emitidos por la Organización Mundial de la Salud, para que en forma voluntaria permanezcan en sus domicilios.

Para gozar la presente licencia especial deberán comunicar tal circunstancia a la Oficina de Recursos Humanos - Salud Laboral municipal, de manera no presencial.

La licencia especial no será computada como inasistencias no justificadas, por lo que no afectará la normal percepción de las remuneraciones habituales, ni los adicionales que percibieren en su caso.-

ARTICULO 2º: CONCEDESE la facultad de acogerse a licencia especial voluntaria con goce de haberes por catorce (14) días corridos a todos los agentes de la Administración Pública Municipal que:

- a) Sean mayores de 60 años;
- b) Se encuentren en estado de gravidez;
- c) Formen parte de los siguientes Grupos de Riesgo, a saber:
 - c.1. Enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
 - c.2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
 - c.3. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
 - c.4. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
 - c.5. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40);
 - c.6. Diabéticos;
 - c.7. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Para gozar la presente licencia especial deberán acreditar los extremos previstos precedentemente en la Oficina de Recursos Humanos - Salud Laboral municipal.

Mientras subsista la recomendación de la autoridad sanitaria, o exista prescripción médica según corresponda, las ausencias no serán computadas como inasistencias no justificadas, debiendo otorgarse la licencia con goce íntegro de haberes, no pudiendo afectarse por tal motivo la normal percepción de las remuneraciones habituales, incluidos los adicionales que percibieren en su caso.

Asimismo, las presentes indicaciones de licenciamiento son dinámicas y podrán ser modificadas según la variación del contexto epidemiológico.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Gonzalo Guagnini - Dctor. Asuntos Legales a/c. Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 03 – ARTICULO 1º: Adhiérese la Municipalidad de Villa Constitución, a la Disposición Provincial nº 0007 de fecha 13 de abril del 2020, dictado por el por el Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, por la cual amplía la prórroga establecida por el artículo 1º de la Disposición N° 0005 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL hasta el día 10 de junio de 2020, para los vencimientos de los certificados de Revisión Técnica Vehicular, emitidos en los talleres habilitados por la Provincia de Santa Fe en el marco del Decreto Provincial N° 869/09 - modificado por el Decreto Provincial N° 409/13- que hayan operado entre el 15 de febrero y el 26 de abril de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 04 – ARTICULO 1º: Adhiérese la Municipalidad de Villa Constitución, a la Disposición Provincial nº 0008 de fecha 13 de abril del 2020, dictado por el por el Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, por la cual se prorroga hasta el 26 de abril inclusive del presente año la suspensión de manera preventiva y con carácter excepcional, de la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC), como así también prorroga de manera preventiva y con carácter excepcional por el término de 90 días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento las Licencias de Conducir emitidas en los Centros Emisores de Licencias de Conducir de la Provincia (CELS), cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de febrero y el 14 de mayo inclusive, del corriente año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución Nº 1265 – ARTICULO 1º: Autorícese la participación virtual del/la Concejal que por razones fundadas y debidamente certificadas no pueda asistir en forma presencial a las sesiones y/o reuniones de Comisión que este Cuerpo establezca, con las mismas atribuciones y facultades conferidas al resto de los ediles.

ARTICULO 2º: La Presidencia del Honorable Concejo Municipal garantizará los soportes tecnológicos para llevar a cabo lo establecido en el artículo primero.

ARTICULO 3º: En las reuniones de comisión se garantizará la participación del concejal, dejando expresa su adhesión al dictamen, mediante la manifestación escrita del presidente de la comisión respectiva y refrendado por secretaria.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1265 Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1266 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder ejecutivo Provincial que disponga de los recursos destinados a Municipios y Comunas establecidos en la Ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa fe registrada por el Nº 13977/ de Necesidad pública y la Ley registrada bajo el Nº 13978/20.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1266 Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M. GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1267 – ARTICULO 1º: Solicitase a la Directora del Hospital Villa Constitución Dra. María del Carmen Soraire, remita un informe del estado de situación con que contaba al momento de asumir su función y de los recursos actuales a saber:

- Salas de internación.
- Insumos y Kits de prevención
- Camas de internación.
- Situación de área terapia intensiva.
- Obras que se están llevando adelante para la atención de pacientes con Covid 19.
- Plantel medico y carga horaria con el que cuenta actualmente.

ARTICULO 2º: Se sirva enviar a este Cuerpo un informe con el avance de las obras realizadas en conjunto con el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia construyendo lo que se denomina «espacio seguro», con ingreso «sucio» y salida «limpio».

ARTICULO 3º: Se sirva acompañar el estado de situación de los fondos destinados a la construcción del Centro de Rehabilitación Neuroinfantil.

ARTICULO 4º: Convóquese a una audiencia a la Directora del Hospital María del Carmen Soraire y al Interventor Walter Bucca cuando las condiciones del aislamiento social lo permita o si lo considera a través de un soporte virtual en fecha y hora que se fijara por Secretaria.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1267 Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1268 – ARTÍCULO 1º: Establécese que el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución funcionará bajo lo reglamentado por la presente Resolución hasta el día 31 de Mayo de 2020, atendiendo a la situación de Emergencia Sanitaria Nacional, pudiendo prorrogarse por el tiempo que se considere necesario.

ARTICULO 2º: Determíñese el estado de disposición permanente de los Ediles al tratamiento de los temas inherentes a la emergencia sanitaria declarada por el Coronavirus.

ARTICULO 3º: Determíñese la flexibilización de los días y horarios de sesión ordinaria, pudiendo ser convocadas por Presidencia sin el requerimiento de los plazos estipulados en el Reglamento Interno, debiendo respetarse el mínimo de convocatoria de dos horas para prestar *quórum* del inicio de la sesión. En caso de incumplimiento del presente sin debida justificación se procederá a aplicar las sanciones que estipule el reglamento interno del Concejo.

ARTICULO 4º: Dispóngase que a los fines de garantizar la información pública, por Secretaría se informe públicamente el llamado a Sesiones Ordinarias cuando estas no sean realizadas los días miércoles a las 10 hs.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1268 Sala de Sesiones, 29 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1269 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia, incluyendo la posibilidad de realizarla de manera virtual, con este Honorable Concejo Municipal a la Directora de Educación del Departamento Ejecutivo Municipal, Ppga. María Clara Repetto, con el objeto de abordar articuladamente las problemáticas educativas acaecidas con motivo de la suspensión de dictado de clases presenciales de los tres niveles (inicial, primario y secundario) debido a la pandemia de COVID-19.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1269 Sala de Sesiones, 29 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1270 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia al Secretario de Finanzas y Presupuesto Cdor. Nicolás Rubiccini, al Director de Asuntos Legales y Técnico Dr. Guagnini, Gonzalo y al responsable de la Empresa ASJ Servicios con el fin de dialogar y obtener la información necesaria sobre la posibilidad planteada por el Departamento Ejecutivo Municipal de suscribir un convenio de servicio de recaudación con la empresa, consistente en el cobro de importes de dinero que el municipio deba percibir en forma periódica de las personas, físicas y/o jurídicas, a quienes provee bienes o servicios.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1270 Sala de Sesiones, 13 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1271 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la Comisión Interna de la empresa Acindar y Comisión Directiva de UOM Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1271 Sala de Sesiones, 13 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Declaración N° 617 – ARTICULO 1º: Ínstese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a que, por intermedio del organismo que corresponda, en el marco del PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL establecido por Decreto 352/2020 del PEN, arbitre las medidas necesarias para:

a) Distribuir a Municipios y Comunas de la provincia un porcentaje igual al coparticipado según régimen provincial de coparticipación (13,4372%) de los fondos correspondientes a ATN enviados por Nación, respetando en la distribución en particular al Municipio de Villa Constitución las proporciones establecidas en dicho régimen.

b) En el caso de que la provincia gestione un préstamo a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, contemple distribuir fondos al Municipio de Villa Constitución que permitan compensar la totalidad de las pérdidas de recursos propios del mismo en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio (decreto 297/20202 PEN y ulteriores que establezcan prórroga de la medida).

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 617 Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación Nº 2672 – ARTICULO 1º: Sugiérase al DEM la de intervención a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud dependiente del Ministerio de Salud Provincial para que la misma complemente con el visado de la construcción de módulos hospitalarios en el Hospital “Dr. Juan E. Milich” registrados en Expte. 01901-0000594-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente de la Provincia de Santa Fe, destinados a recuperar e incrementar el número de camas en el hospital local.

ARTICULO 2º: Solicítense al DEM una audiencia a través de plataforma virtual o de manera presencial respetando las medidas de prevención al Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano Dr. Eduardo Pelanda y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, con el fin de obtener detalles sobre la construcción de obras complementarias de vinculación y nexo relativas la implantacion de módulos hospitalarios para el fortalecimiento del sistema de salud ante la pandemia COVID-19 en la Provincia de Santa Fe en nuestro hospital “Dr. Juan E. Milich”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2672 Sala de Sesiones, 29 de Abril de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal
Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración
C.P. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Dr. Eduardo José María Pelanda